



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## 148.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 20 al 24 de junio del 2011

---

CE148.R9 (Esp.)  
ORIGINAL: INGLÉS

### **RESOLUCIÓN**

#### **CE148.R9**

#### **PLAN DE ACCIÓN SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOATIVAS Y LA SALUD PÚBLICA**

##### ***LA 148.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,***

Habiendo examinado el *Plan de acción sobre el consumo de sustancias psicoactivas y la salud pública* (documento CE148/12, Rev.1),

#### **RESUELVE:**

Recomendar al 51.º Consejo Directivo que apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

#### **PLAN DE ACCIÓN SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA SALUD PÚBLICA**

##### ***EL 51.º CONSEJO DIRECTIVO,***

Habiendo examinado el *Plan de acción sobre el consumo de sustancias psicoactivas y la salud pública* (documento CD51/\_\_\_);

Reconociendo la carga de morbilidad, mortalidad y discapacidad asociada con los trastornos debidos al consumo de sustancias psicoactivas en el mundo y, específicamente, en la Región de las Américas, así como la laguna existente en el tratamiento y la atención de las personas afectadas por estos trastornos;

Entendiendo que los enfoques relacionados con la prevención, la detección, la intervención temprana, el tratamiento, la rehabilitación, la reintegración social y los

servicios de apoyo constituyen acciones necesarias para reducir las consecuencias adversas del consumo de sustancias psicoactivas;

Reconociendo que estos enfoques requieren mejorar el acceso a los servicios de atención de salud y promover la salud y el bienestar social de las personas, las familias y las comunidades, al mismo tiempo que se protege y promueve el derecho de todas las personas al goce del grado máximo de salud física y mental;

Considerando el contexto y el marco para la acción ofrecidos por la Agenda de Salud para las Américas 2008-2017, el Plan Estratégico de la OPS 2008-2012, la Estrategia Hemisférica sobre Drogas y el Plan Hemisférico de Acción de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (OEA/CICAD), la Estrategia y plan de acción regional sobre la salud mental (documento CD49/11 [2009]) y el *Programa de acción para superar las brechas en salud mental: Mejora y ampliación de la atención de los trastornos mentales, neurológicos y por abuso de sustancias* de la Organización Mundial de la Salud (conocido como mhGAP por su nombre en inglés), que muestran la importancia del tema del consumo de sustancias y determinan objetivos estratégicos para abordarlo;

Observando que en la *Estrategia sobre el consumo de sustancias psicoactivas y la salud pública* aprobada en el 2010 se establecen las principales áreas de trabajo que deben abordarse y se determinan las áreas para la cooperación técnica a fin de atender las distintas necesidades de los Estados Miembros con respecto al consumo de sustancias,

***RESUELVE:***

1. Respalda el *Plan de acción sobre el consumo de sustancias psicoactivas y la salud pública* y apoyar su ejecución dentro del contexto de las condiciones propias de cada país, a fin de responder apropiadamente a las necesidades actuales y futuras con relación al consumo de sustancias.
2. Instar a los Estados Miembros a:
  - a) que definan el consumo de sustancias psicoactivas como una prioridad de salud pública y ejecuten planes nacionales y subnacionales para abordar los problemas debidos al consumo de sustancias psicoactivas, que estén en consonancia con su repercusión para la salud pública, especialmente con respecto a la reducción de las lagunas existentes en el tratamiento;
  - b) que contribuyan y participen en el proceso de implementación del plan de acción.

3. Solicitar a la Directora:
  - a) que dé seguimiento y evalúe la ejecución del plan de acción regional a los cinco años y al finalizar el período de ejecución;
  - b) que además apoye a los Estados Miembros en cuanto a la preparación y ejecución de los planes nacionales y subnacionales sobre el consumo de sustancias psicoactivas en el marco de sus condiciones específicas y sus políticas de salud pública, en los que se tenga en cuenta las disposiciones de la *Estrategia sobre el consumo de sustancias psicoactivas y la salud pública*;
  - c) que promueva alianzas con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como con las organizaciones internacionales y otros interesados directos regionales, a fin de apoyar la respuesta multisectorial requerida para ejecutar este plan de acción.

(Quinta reunión, 22 de junio del 2011)